

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Declarativo Cumplimiento Contractual
DEMANDANTE	Vigilancia Industrial de Colombia Ltda-VIDEC LTDA
DEMANDADOS	Castellazzo Parcelación Campestre
RADICADO	05001 31 03 003-2011-00625-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento fallo de segunda instancia

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

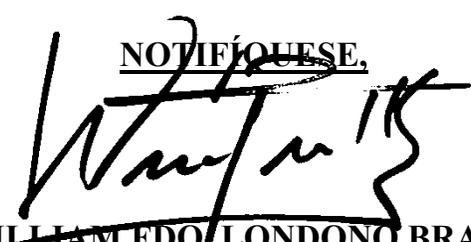
Se pone en conocimiento de las partes, el fallo proferido en segunda instancia por la **Sala Primera de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín** y con fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida el 17 de octubre de 2019, dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la demandante, fijando como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen, una vez se encuentre ejecutoriada la presente sentencia”.

Una vez el Superior allegue al expediente físico que le fue enviado desde el 26 de noviembre de 2019, se procederá a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 081 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 3 de JUNIO de 2022 , a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76ad9d31693e2bfb8f2d51d5c75a929cebba46b3566d24ecab079eee517c5f9**

Documento generado en 02/06/2022 03:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**